CONVOCATORIA 001 DE 2021
JUSTIFICACIÓN AJUSTES TÉCNICOS
27 de Abril de 2021

Considerando que se realizó la revisión al documento integral de la Convocatoria 001 de 2021, se identificó la necesidad de ajustar el documento de convocatoria en los siguientes numerales de acuerdo con las consideraciones presentadas:

AJUSTE NUMERAL 6.7

En relación con el numeral **6.7 MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN,** se ajusta de acuerdo con lo siguiente:

1. Los precios unitarios de colocación y retención resultado del análisis de costos publicado el 26 de marzo de 2021 se mantienen.

2. Los valores contemplados como monto máximos y mínimos en el Documento de la Convocatoria publicada el 07 de abril de 2021 se establecieron con base en porcentajes de deserción o perdida de retención laboral para resultados intermedios de tres y cuatro meses, resultado del análisis del mercado laboral actual (post pandemia) y de experiencias anteriores en programas de empleabilidad.

3. No obstante, y con el fin de simplificar la comprensión de la convocatoria por parte de los potenciales proponentes y alinear el documento de la convocatoria con el Capítulo 2. PAGO POR RESULTADOS del Anexo N° 2. FICHA PROYECTO DE EMPLEO, se realiza un reajuste en el cálculo de los montos mínimos y máximos de adjudicación, sin cambiar los precios unitarios de colocación y retención resultado del análisis de costos. El ajuste propende por mayores niveles de retención de la población participante en las intervenciones, es así como se calculan dichos montos con metas de retención a 5 meses del 60% como mínimo y del 90% como máximo (limites ya establecidos en la convocatoria, los cuales se mantienen).

A continuación, se presenta el ajuste relacionado en el Documento de Convocatoria:

Montos Iniciales de Adjudicación

*Para el caso de la **Modalidad 1** los montos de adjudicación no podrán ser inferiores a **CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($170.537.892),** el cual corresponde a un proyecto de 100 vacantes y una retención del 60%; ni superar la suma de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($560.549.205),** los cuales corresponde a un proyecto de 250 vacantes y una retención del 90%.*

*Para el caso de la Modalidad 2, los montos de adjudicación no podrán ser inferiores a **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($85.268.946)**, el cual corresponde a un proyecto de 50 vacantes y una retención del*

*60%, ni superar la suma de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($560.549.205),** los cuales corresponde a un proyecto de 250 vacantes y una retención del 90%.*

Montos Ajustados de Adjudicación:

Los montos de adjudicación por proyectos de empleo presentados se clasifican de acuerdo con la modalidad:

*Para el caso de la **Modalidad 1** los montos de adjudicación no podrán ser inferiores a **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($189.600.420),** el cual corresponde a un proyecto de 100 vacantes y una retención del 60%; ni superar la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($578.319.075),** los cuales corresponde a un proyecto de 250 vacantes y una retención del 90%.*

*Para el caso de la **Modalidad 2**, los montos de adjudicación no podrán ser inferiores a **NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($94.800.210),** el cual corresponde a un proyecto de 50 vacantes y una retención del 60%, ni superar la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($578.319.075),** los cuales corresponde a un proyecto de 250 vacantes y una retención del 90%.*

AJUSTE NUMERAL 7

Teniendo en cuenta que se identificó un error de digitación en el valor de pago de la retención a 4 meses, el cual de acuerdo con el análisis de costos publicado el 26 de marzo de 2021 corresponde a **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($795.172)** y en el documento de convocatoria se digitó el valor de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($795.772), lo que genera una diferencia en el valor unitario de esta retención. Se ajusta de la siguiente manera:

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGOS

Los aportes de PROSPERIDAD SOCIAL a través del Fideicomiso FPR, será provistos y serán desembolsados con cargo: al CDP No. 35221 del 26 de marzo de 2021 del rubro: "C-4103-1500-19-0-4103052-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE OFERTA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA- FIP A NIVEL NACIONAL", recurso 11, expedido por valor de $ 1.960.000.000.oo

VIGENCIA	CDP/VF	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO	VALOR
2021	35221	C-4103-1500-19-0-4103052-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL PARA LA	11	$1.960.000.000

VIGENCIA	CDP/VF	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO	VALOR
		POBLACIÓN VULNERABLE - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE OFERTA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA- FIP A NIVEL NACIONAL		
TOTAL PROYECTO				**$1.960.000.000**

Los pagos se realizarán contra el cumplimiento de los siguientes hitos de acuerdo con la modalidad presentada, como se describe a continuación:

Modalidad 1. Articulador

	Colocación	Retención 3 meses	Retención 4 meses	Total
Articulador	$1.061.460	$100.000	$0	$1.161.460
Empresa	$0	$495.735	$795.172	$1.290.907
Total	$1.061.460	$595.735	$795.172	$2.452.367

Modalidad 2. Empresa

	Colocación	Retención 3 meses	Retención 4 meses	Total
Empresa	$1.061.460	$595.735	$795.172	$2.452.367
Total	$1.061.460	$595.735	$795.172	$2.452.367

A continuación, se detalla cada uno de los hitos de pago por resultado:

A) ***Colocación laboral de los participantes:*** *Se* pagará un valor de ***UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.061.460)***, correspondiente a la vinculación laboral por cada uno de los participantes, de acuerdo con lo definido en el numeral 7, literal A del presente documento.

B) ***Retención a tres (3) meses:*** Se pagará un valor de retención a tres (3) meses por cada uno de los participantes, de acuerdo con lo definido en el numeral 7, literal B del presente documento.

El valor se pagará de acuerdo **con la modalidad en la que los proponentes presenten** el proyecto de empleo así:

Modalidad 1.

Se pagarán **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO** ***PESOS M/CTE ($595.735)***, por cada participante retenido a tres meses de acuerdo con lo definido en el numeral 7, literal B, del presente documento. De esta suma el articulador deberá pagar **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL**

SETECIENTOS TREINTA Y CINCO *PESOS M/CTE ($495.735)* a la(s) empresa(s) del cual deberá presentar soporte de transacción a Prosperidad Social dentro de los 10 días posteriores de que el aliado haya recibido el pago por parte de la Fiduprevisora S.A., previa instrucción de Prosperidad Social.

Modalidad 2.

Se pagará **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO *PESOS M/CTE ($595.735),*** por cada participante retenido a tres meses de acuerdo con lo definido en el numeral 7, literal B, del presente documento.

C) *Retención a cuatro (4) meses:* Se pagará un valor de retención a cuatro (4) meses por cada uno de los participantes con permanencia en su puesto de trabajo de al menos cuatro (4) meses devengando como mínimo un salario mínimo legal vigente mensual, de acuerdo con lo definido en el numeral 7, literal C, del presente documento.

El valor se pagará de acuerdo **con la modalidad en la que los proponentes presenten** el proyecto de empleo, así:

Modalidad 1.

Se pagarán **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS *PESOS M/CTE ($795.172),*** por cada participante retenido a cuatro meses de acuerdo con lo definido en el numeral 7, literal C, del presente documento. Esta suma el articulador la deberá transferir en su totalidad al empresario y presentar soporte de transacción al Fideicomiso FPR – PROSPERIDAD SOCIAL dentro de los 10 días posteriores de que el articulador haya recibido el pago por parte del Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados - FPR.

Modalidad 2.

Se pagarán **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS *PESOS M/CTE ($795.172),*** por cada participante retenido a cuatro meses de acuerdo con lo definido en el numeral 7, literal C, del presente documento.

NOTAS:

Nota 1. Si no se cumple de manera estricta con los requisitos para cada métrica de pago, así como la presentación de los soportes para cada una de ellas, **NO** se pagará al Aliado, independientemente de la causa, razón o circunstancia por la cual no se logra el resultado; tampoco se pagará por ningún costo adicional de operación, administrativo, financiero, ni de ninguna índole, en el que incurran para la operación del Programa. **SOLO SE PAGARÁ POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR EL ALIADO CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS MÉTRICAS.**

Nota 2. Para el reconocimiento del pago, es necesario **demostrar que se cumplió con la intervención planteada en la ruta operativa** a los participantes, así como la entrega de bienes y/o servicios ofrecidos en la

contrapartida, de acuerdo con lo propuesto en el proyecto de empleo. Esta información se verifica a través de los formatos y soportes respectivos.

Nota 3. El Aliado se compromete a realizar las gestiones correspondientes buscando garantizar el quinto mes de retención del participante.

No obstante, la forma de pago prevista en la presente convocatoria, queda sujeta a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Todos los gravámenes, impuestos y tasas serán asumidos por el Aliado de acuerdo con la normatividad vigente.

AJUSTE NUMERAL 18.3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

Se ajusta el número del anexo de la Ficha Proyecto de Empleo, el cual quedará así:

"(…)

- Índice
- Documentos habilitantes jurídicos
- Documentos habilitantes financieros
- Documentos habilitantes técnicos
- **Anexo No. 2** Ficha Proyecto de Empleo"

AJUSTE NUMERAL 23.1

Considerando que el Anexo No 2. Ficha Proyecto de Empleo contiene factores que son ponderables se incorporan en el documento de convocatoria claridades frente a aquellos capítulos que son subsanables y los capítulos no subsanables.

23.1 Presentación del Anexo No. 2. Ficha Proyecto de Empleo en Excel y Pdf.

Para efectos de la presente convocatoria se considera **requisito habilitante** lo contenido en los "Capítulos 1. ENTIDADES PARTICIPANTES QUE PRESENTAN EL PROYECTO DE EMPLEO" y el "Capítulo 3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE EMPLEO" del Anexo N°2. FICHA PROYECTO DE EMPLEO.

Se considera **requisito ponderable** lo contenido en "El Capítulo 2. PAGO POR RESULTADOS" del Anexo No 2. FICHA PROYECTO DE EMPLEO, razón por la cual éste capítulo no es susceptible de subsanación.

El proponente deberá presentar el Anexo Proyecto de Empleo el cual debe estar diligenciado en su totalidad en formato en Excel y PDF, los cuales deben coincidir**. La versión PDF debe venir suscrita por el representante legal.**

En el anexo se verificará lo siguiente conforme a lo establecido en la convocatoria:

a) Que el valor del proyecto de empleo se encuentre en los topes y montos de presupuesto establecidos en la convocatoria, es decir para la modalidad 1: con un mínimo de 100 vinculaciones laborales propuestas y para la modalidad 2: con mínimo 50 vinculaciones laborales propuestas. Así como porcentajes de retención a 5 meses entre el 60% y 90% respecto de las vinculaciones propuestas.

b) Que se encuentre diligenciada la casilla de contrapartida propuesta, cuyo porcentaje se calcula en relación con el valor del pago por resultados a cargo del Fideicomiso, la cual deberá ser mínimo el 10% y deberá estará representada en por lo menos dos de los ítems descritos en el numeral 13. Contrapartida y de acuerdo con las restricciones que existen para cada modalidad.

AJUSTE NUMERAL 23.2

Teniendo en cuenta que en el Anexo No 2. Ficha Proyecto de Empleo se solicita el diligenciamiento de departamentos de intervención, se aclara que el prestador autorizado debe tener cobertura en los departamentos propuestos, por lo cual se incluye esta claridad en el numeral 23.2. quedando de la siguiente manera:

23.2 Resolución vigente de autorización para prestar servicios de gestión y colocación de empleo expedida por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, para al menos los servicios de registro y remisión

Se debe demostrar que el proyecto de empleo cuenta con la participación de al menos un prestador autorizado con resolución vigente de la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo en el **territorio (departamentos)** de implementación del Proyecto de Empleo, para al menos los servicios de registro y remisión. En caso de que el proyecto de empleo esté apoyado por más de un prestador autorizado, todos deberán presentar su respectiva resolución.

En caso de que, en ejecución del proyecto se requiera ampliar la cobertura territorial, el Aliado deberá demostrar que cuenta con el respaldo de un prestador autorizado debiendo presentar ante la supervisión del acuerdo la respectiva resolución vigente de la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo en el territorio, para al menos los servicios de registro y remisión.

Los proyectos de empleo que cumplan con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos definidos pasarán a la fase de evaluación cuyos criterios se detallan a continuación.

AJUSTE NUMERAL 24. REQUISITOS PONDERABLES

En concordancia con el ajuste realizado en el numeral 23.1, en el numeral 24 se incorpora el siguiente párrafo:

(…) El Proyecto de Empleo se evaluará conforme a la información presentada en el "Anexo No 2. FICHA PROYECTO DE EMPLEO - Capitulo 2. PAGO POR RESULTADOS". Así las cosas, se considera que lo contenido en el capítulo 2 en mención no es objeto de subsanación ni modificación, dado que corresponde a un requisito ponderable (…)

Dadas estas claridades **se hace necesario ajustar el Anexo 2. Ficha Proyecto de Empleo** presentando de forma clara los capítulos habilitantes y ponderables.

AJUSTE GUIA OPERATIVA

Se precisan los siguientes cambios realizados a la guía operativa:

Se ajusta en la página 32 el ejemplo de los proyectos de empleo de acuerdo con el valor máximo de pago por resultados de la siguiente manera:

Ejemplo: Valor Máximo de Pago por Resultados

Ítem de Pago	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Colocación	120	$1.061.460	$127.375.200
Retención a 5 meses	108	$1.390.907	$150.217.956
Total			$277.593.156

Así mismo se incorpora en el numeral **12.4. Etapa de Seguimiento y Lecciones Aprendidas,** el siguiente párrafo:

> *(…) Las mesas técnicas, se darán como parte del seguimiento del Acuerdo de Colaboración Empresarial y a estas deberá asistir como mínimo: un representante del aliado que está ejecutando el proyecto de empleo, el Supervisor del Acuerdo de Colaboración Empresarial designado por Prosperidad Social y una persona designada por Prosperidad Social que podrá ser: Coordinadora del GIT de Empleabilidad o su delegado(a) y/o un miembro del equipo técnico del reto Empléate (…)*

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se solicita la revocatoria del acto de apertura de ventanilla única del 12 de abril de 2021.

Equipo Técnico
Lida Eugenia Moreno Maldonado
Wisther Cano Troncoso
Yineth Rodríguez Rivera